



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2012 00138 00
DEMANDANTE : LEYDI ALEXANDRA CORTÉS MANCIPE Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se tramitó por el apoderado demandante, la prueba decretada, se tiene por desistida.

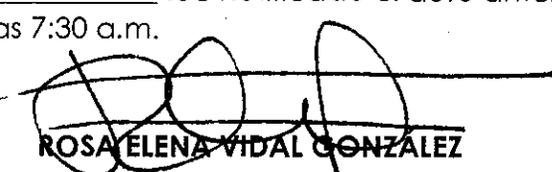
De otra parte, encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 028 de fecha 16 JUL 2019 fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 Secretaria

